Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-029/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 493/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", CON ID N° 396.491.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 56/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 852/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 493/2021, suscrito con la firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", con ID N° 396.491; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 106-019/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 493/2021, suscrito con la firma JACK FACK S.R.L., en fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota, de fecha 19 de noviembre de 2024, la firma JACK FACK S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 30 de diciembre de 2025, del Contrato N° 493/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 329/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, identificado como expediente MEM-7144-2024-000329, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 30 de diciembre de 2025 del Contrato N° 493/2021, suscrito con la firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.491, manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua del producto incluido en el contrato citado, corresponde a la LPN - SBE 35/2021 "ADQUISICIÓN*

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg. A
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, y por ende evitar el desabastecimiento del mismo, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y Adjudicación que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 646/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 493/2021, suscripto con la firma JACK FACK S.R.L, en el marco de la LPN - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS" ID N° 396491, hasta el 30 de diciembre de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la extensión de vigencia del Contrato N° 493/2021;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 493/2021, suscrito con la firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", extendiendo la vigencia del Contrato, hasta la fecha 30 de diciembre de 2025.------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 493/2021, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.